Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñonez con Cédula de Identidad Policial **N° 3.390.329,** denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL,** domiciliada en Humaitá 965 c/ Colón, Asunción, República del Paraguay, representada para este por la **Sra. Telma Villasboa,** en su carácter de **Representante Legal** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 2.922.317**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.589/19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.589/19 ". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM Nº 4.475/19** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358.589/19.**

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/N° 4.475/19.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						3-ARTE GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa			
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-	82121507-001	Caratulas para expedientes, en papel manila con impresiones en negro sin relieve, tamaño 25 cm de ancho por 34 cm de largo.	UNIDAD	UNIDAD	10.000	Artes Grafica Visual	NACIONAL	200	2.000.000
2-	82121507-002	Formularios de permisos, en hojas blancas, tamaño A4 e impresiones en negro, troquelado, en block de 100 hojas sin numeración.	UNIDAD	BLOCK	100	Artes Grafica Visual	NACIONAL	6.900	690.000
3-	82121507-004	Carpetas archivadoras, tamaño oficio, con membretes de 2 colores (rojo y blanco), impresión de logo interno y externo. Plastificado por fuera de 280gr con herraje.	UNIDAD	UNIDAD	5.000	Artes Grafica Visual	NACIONAL	1.100	5.500.000
4-	82121507-011	Sobres papel manila con impresión de logo de la institución en color negro, de 25 cm de ancho por 36 cm de largo	UNIDAD	UNIDAD	1.500	Artes Grafica Visual	NACIONAL	280	420.000
5-	82121507-003	Tarjetones de cartulina de hilo recuadro en relieve seco, sin impresiones, medidas 18 cm de ancho x 13 cm de largo.	UNIDAD	UNIDAD	6.000	Artes Grafica Visual	NACIONAL	140	840.000
6-	82121507-001	Sobre de cartulina de hilo con impresión de membrete en color negro. Medidas 18,5cm de ancho x 13,5 de largo.	UNIDAD	UNIDAD	6.000	Artes Grafica Visual	NACIONAL	315	1.890.000
7-	82121507-009	Vales de Cupos de Combustibles en 50x3 hojas, enumerado, original blanco, duplicado celeste, triplicado amarillo, en papel químico. Tamaño 19 cm de ancho x 19 cm de largo con impresiones en negro. (numeración a confirmar)	UNIDAD	BLOCK	50	Artes Grafica Visual	NACIONAL	4.900	245.000
PRECIO TOTAL									11.585.000

El monto total del presente Contrato es de: **Gs. 11.585.000.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveer como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Telma R. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dirección de Organización y Sistemas, 2º Piso de la Junta Municipal de Asunción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Organización y Sistemas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 10 de junio de 2019.-

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 6

Sra. Telma Villasboa
Representante Legal
ARTES GRÁFICAS VISUAL

Ing. Com. Oscar Rodríguez Quiñonez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción